

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA 20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA 20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA 20-11521, PCSJA 20-11526, PCSJA 20-11527, PCSJA 20-11528, PCSJA 20-11529, PCSJA 20-11532, PCSJA 20-11546, PCSJA 20-11549, PCSJA 20-11556 Y PCSJA 20-11567** el cual levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020, razón por la cual ahora le informo que razón por la cual ahora le informo que el 05 de marzo del 2020 se surtió el emplazamiento de los acreedores del demandado. Provea usted. Tuluá Valle, 01 de julio de 2020.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No.826
Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Acumulado
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ALEXANDER PERDOMO CAMPAÑA
Radicación No. **76-834-40-03-003-2018-00447-00**

Habiéndose aceptado la acumulación de procesos, se ordenó el emplazamiento de las personas que tuvieran créditos con título de ejecución contra el señor **ALEXANDER PERDOMO CAMPAÑA** para que comparecieran a hacerlos valer en este trámite, plazo que expiró el día 12 de marzo de 2020, siendo este el 5º día siguiente al vencimiento del término del emplazamiento, sin que se presentara acreedor alguno, por lo que es procedente continuar con el proceso. Advirtiéndole que como ambas ejecuciones tienen providencia que ordena seguir adelante con la ejecución no hay lugar a nuevos pronunciamientos. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: DECLARAR extinta la oportunidad para acumular más demandas de ejecución, en contra del señor **ALEXANDER PERDOMO CAMPAÑA**, al proceso que aquí adelanta por el **BANCO POPULAR S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Fco

Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16c041747615cbc8e6987cedf009b9cf16fb8425bde759f876942b5fd0dc98e1

Documento generado en 02/07/2020 09:24:48 AM